



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER LEGISLATIVO

DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Ha lugar de Proceder Penalmente en contra del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, Lic. Elías Manuel Camargo Cárdenas, por lo que respecta a la petición de declaración de procedencia formulada mediante Oficio SVSF/2760/2022, suscrito por la Maestra Beatriz Adriana Robles García, en su carácter de Subprocuradora de Atención a Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual y la Familia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, a efecto de que el citado funcionario sea citado a enfrentar la acusación que se le hace por la Representación Social del Estado, por los hechos materia de la carpeta de investigación LPZ/4429/2021/NUC.1

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO

MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México. 3

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México. 20

MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Dirección General de Comunicación Social. 55

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Dirección General de Comunicación Social. 79

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal "FASP", celebrado con el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.123

ANEXO TECNICO del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023).131

SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS para la Ejecución del Programa Estatal de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Acuicola, para el Ejercicio 2023.176

SECRETARIA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, y el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el 05 de diciembre de 2022.207

PODER JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE PARTIDO JUDICIAL****AUTOS DEL EXPEDIENTE** 00066/2022 relativo al Juicio Declaración de Ausencia.....276**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****ACUERDO 06/2023** Acuerdo por el cual se emite Catálogo de Especialidades Forenses.....303**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa Alimentación Escolar, modalidad Frío y Caliente, para el Ejercicio 2023.....466**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2023.....484**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2023.....499**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, para el Ejercicio 2023.....513**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2023.....528**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2023, Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma de Atención a Adultos Mayores, Subprograma de Atención a la Primera Infancia, Subprograma de otros Apoyos de Asistencia Social.....545**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS (3/3)****LURE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....563**CENTRO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL****S.A DE C.V.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....565**DUARTE GONZÁLEZ ENRIQUE MARTIN** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....567**EC ENTERPRISES S DE R.L. DE C.V.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....568**BAJA EASY INVESTIMENT CORP** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....569**BAJAS EASY INVESTIMENT CORP S.A.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....570**TERRA DEVELOPMENTS S.A DE C.V.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....572**HOTELES Y TURISMO DE BAJA CALIFORNIA S.A DE C.V.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....573**JESÚS CADENA POLO** Notificación de reconocimiento de adeudo transportistas.....575**H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR****TESORERÍA MUNICIPAL****DIRECCIÓN DE INGRESOS****SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL****ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS (2/3)****ADMINISTRADORES DE PROYECTOS URBANOS SA DE CV** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....576**BULLDOG CONSTRUCCIONES S A DE C V** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....577**FRBC TODOS SANTOS DOS S D R L DE C V** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....578

CASAS FDH SA DE CV Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	579
MAR DE ULLOA SA DE CV Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	580
SÁNCHEZ VERDIN PEDRO Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	581
VISTA MÉXICO S D R L DE C V Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	582
DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES O DEUDORES Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	583
CORTEZ ARAIZA EDGAR RENE Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	593
DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES O DEUDORES Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	594

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO NO.:191 ACTA NÚMERO:42 SESIÓN:EXTRAORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Técnica Especializada, encargada de rendir un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo a este Ayuntamiento, respecto del otorgamiento de la concesión para la prestación de los Servicios Públicos Municipales relativos al tratamiento y a la disposición final de los residuos en el Municipio de Los Cabos, mediante el cual se aprueba la CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECEPCIÓN, TRASLADO, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.” a favor de la empresa EL DORADO ATARDECER S.A. DE C.V. (GAMAMACAT LOGISTIC SAPI DE C.V.).....

597

ACUERDO NO.:195 ACTA NÚMERO:44 SESIÓN:ORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se autoriza se ejecute un programa de condonación de adeudos a usuarios morosos, (únicamente en los conceptos de recargos y accesorios) generados por la falta de pago oportuno del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento, prestados por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.....

602

ACUERDO NO.:204 ACTA NÚMERO:46 SESIÓN:EXTRAORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, relativo al documento enviado el Ing. Ramiro Bustos Pimentel representante legal de los C. Óscar Palemon Camu Montilla, Fernando Uro Jumper y Jorge Luis Ayala Muñoz donde solicita cambio de uso de suelo de MC (Montañas y Cerros) a AT0 (Turístico Hotelero) sobre el lote de su propiedad que se describe como fracción 2 del predio “La Laguna” (Balmaceda) con clave catastral 402-087-012-002 con una superficie de 116,624.52 m2 en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....

608

ACUERDO NO.:211 ACTA NÚMERO:48 SESIÓN:EXTRAORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Transporte Público mediante el cual se autoriza el ajuste de tarifas del servicio público de transporte de pasaje urbano, suburbano y colectivo, de Los Cabos, Baja California Sur.

615

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS

CERTIFICACIÓN de la aprobación de los Acuerdo 024-1AORD-XIV-02-2022, Acuerdo 029-5AEXT-XIV-04, Acuerdo 054-4AORD-XIV-02-2023 y Acuerdo 055-4AORD-XIV-02-2023.....

624

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano Superior de este Organismo, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 (treinta y uno) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33 Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien emitir las:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, PARA EL EJERCICIO 2023.

La Paz, Baja California Sur, 31 de marzo de 2023

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, PARA EL EJERCICIO 2023.

1. Introducción

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia. Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones, y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones, y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.

Así, desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 a través de los criterios establecidos en la presente Estrategia. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento de la Agenda.

La Asistencia Social Alimentaria, busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria. De conformidad con el artículo 3º de la Ley de Asistencia Social, ésta se define como "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva"

Para contribuir con el derecho a la alimentación nutritiva, así como al servicio en materia de asistencia social respecto a la orientación nutricional y alimentación complementaria a población de escasos recursos y población de zonas marginadas, el SNDIF coordina la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad de las comunidades más marginadas, que en su mayor parte, deben asociarse al abasto social, la ayuda alimentaria y el fomento de la educación nutricional, con el propósito de mejorar el acceso a los alimentos que contribuyan a una alimentación correcta. A su vez, estas acciones representan un mecanismo de protección social de las personas, ante riesgos como la enfermedad y la malnutrición. De esta manera, uno de los programas que integran la asistencia social alimentaria es el Programa de Asistencia Social Alimentaria, en los primeros 1000 días.

La aplicación de las presentes reglas de operación de los programas de asistencia social alimentaria, son de carácter público y obligatorias en el Estado de Baja California Sur, durante el año fiscal que comprende a partir de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, (SEDIF). Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

La Orientación y Educación Alimentaria de los Programas Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, tiene como objetivo, "Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables", coadyuvando a una mejor alimentación de las niñas, niños, y mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, a través del apoyo alimentario directo.

De acuerdo al DOF: 28/11/2022, La Cámara de Diputados formuló la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, para el ejercicio fiscal 2023 comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre, Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, con Áreas Geográficas Básicas (AGEBs), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.

En el 2020 surge el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de los niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales. Después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones no podrán revertir las afectaciones en la talla de los niños ni en su desarrollo intelectual, es a partir de 2023 que el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida se identificará con el nombre "el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días".

Con el objeto de contribuir a un estado nutricional adecuado de las y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana para el correcto desarrollo. Asimismo, se otorga a mujeres embarazadas en periodo de lactancia, así como a niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

3. Glosario de términos

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Alimento: Cualquier sustancia o producto, sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Criterios de Calidad Nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo a criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo a la EIASADC.

Expediente Técnico: Se conforma por los siguientes documentos; Solicitud de ingreso al Programa, acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio, inscripción al ciclo escolar, firma del aviso de privacidad, Padrón de la población beneficiaria, recibo de insumos, recibo de raciones alimentarias, comprobante de capacitación de orientación alimentaria, comprobante de capacitación de Atención a Población en Condiciones de Emergencia APCE, aplicación de las cédulas de evaluación y seguimiento del Programa, acuse de recibido de los oficios enviados por el SEDIF BCS, Convenio SEDIF, BCS – SMDIF, R.O.P.A.)

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Padrón de la población beneficiaria: Registro nominal de las beneficiarias y los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Primeros 1000 días: El periodo desde el nacimiento hasta los dos años de edad cumplidos, y los nueve meses de embarazo.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

4. Objetivo

Favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

4.1 Objetivos específicos

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días, se otorgará en los cinco municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, indicadores de Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación y que no reciban apoyo de otros programas alimentarios. De acuerdo al índice de marginación por localidad de la CONAPO 2020 y AGEB, así mismo, casos con presencia de desnutrición, independientemente de su grado de marginación.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el Estado de Baja California Sur, existen **189,097** habitantes con carencia por acceso a la alimentación nutritiva, lo que asciende a un 23.4 % quienes son Sujetos de Asistencia Social.

6.2 Población objetivo

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 6.3 de las presentes reglas de Operación.

6.3 Criterios de focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF en coordinación con los SMDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización del apoyo del Programa serán los siguientes:

- I. Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO 2018 - 2020.
- II. Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición;

- III. Municipios y localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la CONAPO, y un Diagnóstico Estatal de pobreza de acuerdo con las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y/o AGEB, donde se identifiquen que requieran de asistencia social

6.4 Requisitos de selección de la población beneficiaria

La selección de la población beneficiaria se realizará de la siguiente manera:

- I. Personas que viven en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo con la CONAPO;
- II. Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- III. La beneficiaria deberá de presentar: copia de CURP, comprobante de domicilio, constancia de gravidez, identificación con fotografía.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Presentar la documentación de la beneficiaria o el beneficiario completa y vigente requerida por el Programa.

- I. Cumplir con lo establecido en los criterios de selección;
- II. Que el SMDIF realice los estudios necesarios que muestre los niveles de inseguridad alimentaria en la persona solicitante;
- III. Una vez que el Programa es aceptado, el SMDIF deberá integrar la información de las y los beneficiarios al padrón con todos los campos llenados del formato SIIPP-G;
- IV. No ser beneficiario o beneficiaria de otros programas alimentarios;
- V. No podrá ser beneficiaria o beneficiario quien reciba más de 3 salarios mínimos; y

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

Insumo	Presentación
Arroz Integral	Bolsa 500 grs
Atún en agua (Lata)	Bolsa 200 grs
Ensalada de Verduras	Lata 220 grs
Frijol pinto	Bolsa 500 grs
Garbanzo	Bolsa 500 grs
Harina de Maíz	Bolsa 1 kg
Harina de Trigo Integral	Bolsa 1 kg
Leche Entera	Brick 1 ltr
Lenteja	Bolsa 500 grs
Pasta Integral	Bolsa 200 grs
Sardina en Lata	Lata 425 grs
Zanahoria y Chicharos	Lata 220 grs

Dotación para lactantes (6 a 24 meses de edad).

Insumo	Presentación
Amaranto	Bolsa 250 grs
Arroz blanco	Bolsa 500 grs
Avena en Hojuelas	Bolsa 400 grs
Ensalada de Verduras	Lata 220 grs
Frijol pinto	Bolsa 500 grs
Garbanzo	Bolsa 500 grs
Harina de Maíz	Bolsa 1 kg
Lenteja	Bolsa 500 grs
Pollo (Lata)	Lata 0.160 grs
Zanahoria y Chicharos	Lata 220 grs

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Una dotación alimentaria mensual.

7.3 Criterios de selección para los insumos

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2023, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SNDIF.

8. Acciones transversales

El SEDIF y el SMDIF son instituciones de servicio que aplican y valoran la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con la población beneficiaria y a todo el personal de apoyo que trabaja, para proporcionar satisfacción a los usuarios de los programas, así mismo realizarán:

- Asesoría de la operación de los programas.
- Pláticas de orientación y educación alimentaria.
 - Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos.
 - Organización y participación comunitaria.
- Encuestas de satisfacción aplicadas a la población beneficiaria del Programa.

El SMDIF deberán replicar acciones de orientación alimentaria en cada municipio de acuerdo al manual de orientación alimentaria facilitado por los SEDIF, mismo que fue autorizado por el SNDIF, reportando al SEDIF la planeación y temática en los formatos de cartas descriptivas, lo que permitirá que el SEDIF cumpla en tiempo y forma ante el SNDIF.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos y obligaciones de la población beneficiaria del Programa

- I. Recibir mensualmente una dotación alimentaria (despensa), que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2023 y estipulada en el tipo de apoyo;
- II. Estar informado sobre los lineamientos del Programa;
- III. Recibir trato digno, respetuoso, igualitario y sin discriminación alguna;
- IV. Estar informado sobre las fechas y lugares de entrega del apoyo; y
- V. Acceder a actividades transversales para el fortalecimiento del Programa.
- VI. Entregar la información y documentación correspondiente;
- VII. Contribuir con la réplica de los conocimientos adquiridos en la capacitación recibida, por concepto de acciones transversales;
- VIII. Cumplir con los lineamientos del Programa;
- IX. Hacer buen uso de la dotación alimentaria
- X. Aportar el mecanismo de corresponsabilidad para enriquecer su alimento estipulada por el SEDIF; y
- XI. Denunciar el uso ilegal y político de la dotación alimentaria a las autoridades correspondientes.

9.2 Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2023, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programas a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar el Plan Estatal Anual, las Reglas de Operación, convenios, manuales y guías.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programas.
- IV. laborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información del Programa referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de comités y padrones de población beneficiaria.
- V. Operar el Programa en el Estado y coordinar a las instancias participantes.
- VI. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, del FAM – AS, de acuerdo con la normatividad vigente.
- VII. Focalizar la población a atender para el Programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2023.

- VIII. Determinar la composición de las dotaciones alimentarias para el Programa que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2023.
- IX. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- X. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2023.
- XI. Dar seguimiento sobre el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la población beneficiaria.
- XII. Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones alimentarias.
- XIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XIV. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa.
- XV. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa, de conformidad a la EIASADC 2023.
- XVI. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XVII. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa en base a lo establecido en la EIASADC 2023.
- XVIII. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses) y continuada (hasta los 2 años o más).
- XIX. Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
- XX. Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del Programa.
- XXI. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan; y
- XXII. Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC 2023 y demás disposiciones legales aplicables.

9.3 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- I. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- II. Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités de participación, comités de vigilancia ciudadana y/o comités de contraloría social.
- III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- IV. Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- V. Operar el programa en apego a las R.O.P. emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- VI. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- VII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- VIII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de la población beneficiaria de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- IX. Deberán realizar medidas higiénicas y de protección personal a la hora de la entrega de los insumos y/o dotaciones a los comités de vigilancia ciudadana y/o comités de contraloría social.
- X. Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo alimentario.
- XI. El Sistema DIF Municipal, deberá prever los espacios suficientes para almacenar los insumos cuando se requiera la recepción del mismo con base a lo establecido en el calendario de programación de entregas.
- XII. El Sistema Municipal DIF, deberá mantener en óptimo estado el o los almacenes, así como los espacios alimentarios para el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los insumos alimentarios, por lo que, cada almacén y/o espacio alimentario deberá de contar con un plan, o calendario para el control de plagas y erradicación de fauna nociva; haciendo llegar al SEDIF, la constancia o certificado de cada fumigación ordinaria y/o extraordinaria cuando estas se lleven a cabo.
- XIII. El Sistema Municipal DIF, deberá prever el personal y equipo suficiente para la recepción del insumo, así como las maniobras requeridas, garantizando la entrega de los mismos, de manera mensual o bimestral a las y los beneficiarios.
- XIV. Informar y capacitar a los representantes de las Delegaciones y Subdelegaciones en cuanto a la correcta observancia de los Lineamientos, Reglas de Operación y demás normativas que conforman el marco jurídico que rige el Programa Alimentario.
- XV. Designar un responsable para coordinar y realizar las acciones para implementar la orientación y educación alimentaria a nivel municipal.

- XVI. Promover la asistencia y participación en los eventos que hace el SEDIF, convocando a reuniones para intercambio de información administrativa y operativa, capacitación de orientación alimentaria, y los diversos temas que competan a los programas alimentarios.
- XVII. Realizar la elección de la población beneficiaria, integrar los padrones, de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G.
- XVIII. Llevar un control y registro de recibos de entrega de apoyo alimentario, por cada beneficiario, y enviar al SEDIF dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de insumos, mediante oficio y digital.
- XIX. Se deberá cumplir con el llenado de padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de los mismos.
- XX. Los padrones de la población beneficiaria deberán ser requisitados debidamente en los formatos oficiales que proporciona el SEDIF, y de manera OBLIGATORIA enviarlos en tiempo y forma al mismo. los requisitos solicitados deberán de coincidir con la cantidad de la población beneficiaria que el SEDIF le asigna atender, para su correcta integración. El SEDIF otorgará la asesoría necesaria al SMDIF para el llenado correcto de los formatos.
- XXI. Deberán concentrar el total de sus padrones, capturarlos en el Sistema Integral de Padrones Estatal y enviarlos por medio magnético o correo electrónico al SEDIF, teniendo como OBLIGACIÓN entregar dicho padrón en tiempo y forma, notificando cada vez que exista una baja o alta de alguna beneficiaria o beneficiario.
- XXII. Los padrones de la población beneficiaria podrán ser requeridos o supervisados en cualquier momento por el SMDIF y el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable por conducto de personal operativo de la Coordinación de Alimentación.

9.4 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Hacer uso ilegal de las dotaciones alimentarias, venderlas o utilizarlas para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a lo establecido en el Programa.
- Que no se realice una correcta focalización de las dotaciones alimentarias por parte del personal responsable del Programa del SMDIF.
- La omisión del SMDIF de informar mensualmente al SEDIF las altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, al SEDIF.
- Por racionar o dividir las dotaciones alimentarias.
- A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF; y
- Por no aportar el mecanismo de corresponsabilidad de la población beneficiaria al departamento de contabilidad del SEDIF en los tiempos establecidos.
- Por no entregar al SEDIF los recibos de las y los beneficiarios, en el tiempo estipulado, treinta días naturales a partir de la fecha de entrega.
- Debido a la naturaleza del Programa y siendo las y los beneficiarios directos la población de atención prioritaria, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del Programa, misma que no podrá ser definitiva.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Para la aplicación de las acciones previstas en el Programa, se considera que, a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional y Sistema Estatal DIF; sea el SMDIF quien aplique e instrumente las acciones de manera directa a la población beneficiaria.

10.2 Instancia normativa estatal

Le corresponde al SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, por medio de las presentes Reglas de Operación.

10.3 Instancia normativa federal

Le corresponde al SMDIF a través del SEDIF por conducto de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

11 Coordinación institucional

El Sistema Estatal DIF a fin de reforzar las acciones de asistencia alimentaria, optimizar recursos, fortalecer la operación e impacto del programa cumplimiento sus objetivos; realiza relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración a nivel Federal, Estatal, Municipal y Local con diferentes instituciones del sector público, social y privado, así como con los diferentes niveles de gobierno.

11.1 Prevención de duplicidades

A través del Sistema Integral de Padrón Estatal, en coordinación con los SMDIF se llevará a cabo el registro de las y los beneficiarios de los Programas derivados de la EIASADC 2023, por medio del cual se evitará la duplicidad de estos.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- Definir con claridad el programa a operar.
- Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa.

11.3 Colaboración

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las beneficiarias y beneficiarios, y para fortalecer la operación e impacto del programa, a través de los convenios para los Programas Alimentarios entre el SEDIF y el SMDIF.

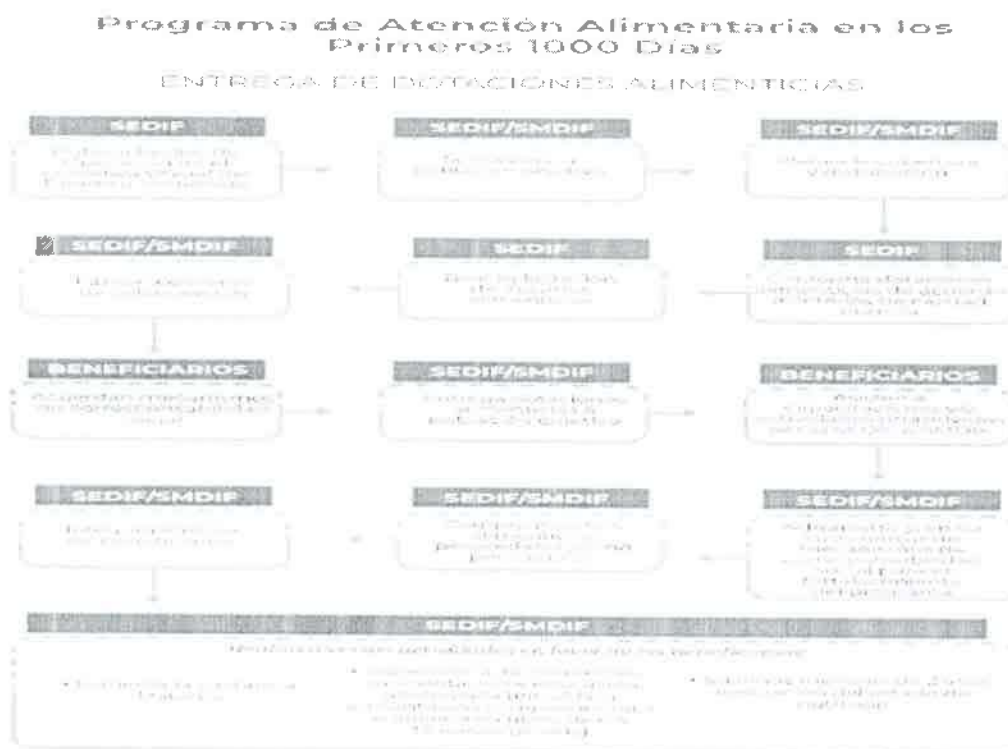
11.4 Concurrency

El Recurso Federal proveniente del Fondo del Ramo General 33 del FAM-AS. La participación y organización en la operación del Programa, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités de vigilancia y evaluación del Programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno.

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso

Los procesos del Programa permiten alcanzar sus objetivos y cumplir las metas establecidas llegando a la población beneficiaria.



12.2 Ejecución

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del Programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

12.3 Causa de fuerza mayor

Se dará a conocer por las redes sociales y en la página oficial del SEDIF, en caso de ocurrir un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico, que impida la correcta operatividad del Programa, ya sea por cierre de planteles educativos, almacenes, carreteras, etc, o que la población afectada sea a gran escala y se requiera destinar apoyos alimentarios a la misma, previa autorización del Sistema Nacional DIF, podrán destinarse los insumos de este Programa a lo señalado por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Se atenderá la comprobación de los recursos de acuerdo a lo señalado en las respectivas Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El origen de los recursos es federal por un monto de \$5,856,076.80, provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social Ramo 33 para el Ejercicio 2023.

13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Los seguimientos de las acciones implementadas son realizados por el personal del SNDIF. Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria del recurso ejercido, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La evaluación de las acciones del Programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y beneficiarias del Programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Típos de evaluación:

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarias del Programa para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al Programa, como es: padrón, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarias y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia y del Programa.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.

Control y auditoría

En este apartado deberá definirse la responsabilidad del Programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

El recurso que la Federación otorga para este Programa, podrá ser auditado y revisado por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditorías independientes contratadas para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a las y los beneficiarios del Programa.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación del recurso y del Programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.3 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

Para encausar la operación y medir el impacto de los programas alimentarios, se aplican criterios de seguimiento a través de los Índices de Vulnerabilidad Social que marca el SNDIF, cuyas variables dan cuenta del impacto de las acciones y posibilitan la corrección de estas, dando como resultado el Índice de desempeño anual al cierre del año.

Fin			
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México	$\frac{[(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - \text{vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t] / (\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)] \times 100}{}$	Bianual
Propósito			
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Variación de estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años)	Muestra la variación en la nutrición de la población escolar de (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.	$\frac{((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) - 1) \times 100}{}$	Cuatrenal
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social y Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\frac{(\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t / \text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t) \times 100}{}$	Anual
Porcentaje de localidades de alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud	$\frac{(\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t / \text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos en el año } t) \times 100}{}$	Bianual
Componente			
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de desayunos calientes que distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional.	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	$\frac{(\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares} / \text{Total de desayunos escolares distribuidos en el año } t) \times 100}{}$	Anual
Proporción de despensas - dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricional	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas - dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricional de los lineamientos de la Estrategia Integral de	$\frac{(\text{Número de despensas - dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricional de EISADC} / \text{Total de despensas - dotaciones distribuidas en el periodo } t) \times 100}{}$	Trimestral

	Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EISADC)	Número total de apoyos entregados en el periodo t) x100	
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos alimentarios	Mide el total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) x100	Anual
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de Medición
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad	Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t	Anual
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje e capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) X 100	Anual
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Anual
Actividad			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas de los Sistemas DIF/Número de asesorías programadas) *100	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t/Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que indican positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención e la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mayor calidad en los alimentos	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año/ Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social	(Número total de dotaciones- despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t/Número total de dotaciones-despensas enviadas por los	Anual

DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia	Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100	
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/ Total de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, el año T) *100	Trimestral
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal	(Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x100	Trimestral

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, se apegará a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023.

Difusión: El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Así mismo, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para este Programa, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con recurso federal aprobado en este Presupuesto de Egresos".

Promoción: El SEDIF generará la participación Por medio de la página del SEDIF, <http://dif.bcs.gob.mx>, SMDIF y Redes sociales, <https://www.facebook.com/sedifnbcs/> y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

14.2 Padrón de la población beneficiaria

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarios y beneficiarias, integrará un padrón de la población beneficiaria del Programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir con las primeras 21 variables del manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G vigente.

Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de beneficiarios, que corresponda de acuerdo con la población objetivo del Programa de Alimentación Escolar, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2023.

Deberá ser llenado por el Sistema Municipal DIF y enviado al SEDIF para ser revisado cada inicio de año fiscal, y al inicio del ciclo escolar, o bien, cuando se le solicite.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono 800 4040011, del Órgano Interno de Control, la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- En el Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S., ubicado en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTEM, col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S. con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404.
- Línea gratuita 800 HONESTO (4663786).
- Correo electrónico: quejasdif@bcs.gob.mx

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

14.4 Mecanismo de corresponsabilidad.

El apoyo alimentario otorgado a la población beneficiaria implica una contraprestación o forma de corresponsabilidad, que podrá cubrirse a través de una aportación económica, la cual se denomina "mecanismo de corresponsabilidad" (antes cuotas de recuperación) y cuyo objetivo es fortalecer a los programas que le dan origen, destinando estos recursos exclusivamente para este fin.

La operación del mecanismo de corresponsabilidad esta normado mediante los Lineamientos para el Ejercicio, Control Transparencia de los Recursos Provenientes de las Cuotas de Recuperación de los Programas Alimentarios.

El mecanismo de corresponsabilidad para el ejercicio 2023 será de \$15.00 por despensa, misma que deberá ser entregada a través del SMDIF al SEDIF.

El SMDIF podrá solicitar hasta un 30% del mecanismo de corresponsabilidad para los gastos de operación que el Programa Alimentario genere.

Queda prohibido se cobre de manera autónoma un mecanismo de corresponsabilidad superior o que exceda a la establecida y aprobada por la Junta de Gobierno del SEDIF.

El SMDIF llevará un control, registro y supervisión periódica y el puntual seguimiento de las aportaciones que realiza la comunidad beneficiaria por concepto del mecanismo de corresponsabilidad.

El SMDIF deberá entregar un recibo por el concepto del mecanismo de corresponsabilidad entregadas por la población beneficiaria de los insumos alimentarios recibidos.

El SMDIF deberá nombrar a una persona responsable para el manejo, control, registro y seguimiento del mecanismo de corresponsabilidad de los Programas Alimentarios y tener mecanismos que aseguren la custodia de las aportaciones para en su momento, llevar a cabo su depósito en tiempo y forma.

El SMDIF depositarán las aportaciones recibidas en la Institución Bancaria previamente determinada por la Dirección de Administración del SEDIF, en un periodo de 30 días naturales, a partir de la entrega de apoyos a la población beneficiaria.

El SMDIF, será el responsable de identificar cada aportación, importe, para que los recibos estén debidamente requisitados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura, asignación presupuestal o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur a fin de que surtan sus efectos.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En La Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 31 (treinta y un) días del mes de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).-
El Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.



LIC. LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324

LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



[https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/
talleresgraficosbcs@hotmail.com](https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/talleresgraficosbcs@hotmail.com)

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN
LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.